

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ATRASOS A CLASES-LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento al Reglamento interno de Convivencia escolar, en relación a la jornada escolar que debe cumplir cada estudiante, es que a continuación se detalla el procedimiento a seguir, en caso de incumplimiento a los horarios de ingreso al aula, en donde se ven directamente interferidos los procesos de enseñanza aprendizaje.

PROCEDIMIENTO

1. Todos los estudiantes del establecimiento Liceo Bicentenario San José, tendrán en su agenda escolar institucional, su respectivo código de barra, el que comprende su RUT sin puntos ni guión.
2. El estudiante que llegue atrasado a clases, deberá pasar a informaciones donde se dejará registro mediante verificación electrónica de su código de barra.
3. El sistema arroja un Boucher, explicitando nombre del estudiante, hora de ingreso y motivo del atraso, información la cual quedará incorporada en base de datos del Departamento de Inspectoría General.
4. Dicho boucher, será entregado al estudiante para que pueda ingresar a la sala de clases, el que debe entregar a su profesor de asignatura según corresponda. El boucher, posee una duración útil de 5 minutos posterior a su entrega. Al no dar cumplimiento a los 5 minutos, el estudiante deberá solicitar un nuevo boucher de ingreso, el que será considerado un nuevo atraso.

INCUMPLIMIENTO REITERATIVO DE ATRASOS

1. EN CASO DE 1 ATRASO: En caso de que un estudiante tenga 1 atraso, el inspector de su ciclo, informará la situación vía correo electrónico institucional a su apoderado de manera inmediata, asimismo, se dejará registro como anotación negativa en la hoja de vida del estudiante. Lo anterior, es la evidencia, con el compromiso de mejorar los horarios de ingreso a clases, instancia donde se efectúa el diálogo formativo con el estudiante. Lo anterior, comprende todos los horarios de ingreso a clases de la jornada escolar.
2. EN CASO DE 2 ATRASOS: En caso de que un estudiante posea 2 atrasos, el inspector de ciclo, citará a su apoderado a entrevista personal y presencial junto al estudiante, debido al incumplimiento de los horarios establecidos para ingresar a clases, quedando su respectiva anotación negativa y registro de entrevista en la hoja de vida del estudiante.

3. EN CASO DE 3 ATRASOS: En caso de 3 atrasos, el apoderado será citado por el inspector de ciclo, para la firma de "Compromiso de Atrasos", asumiendo un acuerdo que la situación se revertirá a partir del día siguiente a la entrevista. De igual manera, se dejará registro por el inspector ciclo en la hoja de vida del estudiante como entrevista al apoderado.
4. EN CASO DE 6 ATRASOS: En caso de que el estudiante tenga una acumulación de 6 atrasos, se citará al apoderado por parte de inspector de ciclo, para aplicar medida disciplinaria "Compromiso de Superación". Se deja registro de la entrevista en hoja de vida del estudiante.
5. EN CASO DE 7 ATRASOS: En caso de 7 atrasos, se aplicará un día de suspensión al estudiante. Se citará al apoderado por parte del inspector de ciclo, para aplicar medida disciplinaria de suspensión. Cada 3 atrasos acumulados por estudiante, posterior a la primera suspensión, se sumará un día de suspensión. Por ejemplo, 7 atrasos 1 día de suspensión, 10 atrasos 2 de suspensión, 13 atrasos 3 días de suspensión, y así sucesivamente.

PARA TENER PRESENTE

1. Cada atraso a la jornada escolar, comprende una falta leve al reglamento interno de Convivencia Escolar, por lo que se dejará registro como anotación negativa en la hoja de vida del estudiante, por parte del inspector de ciclo.
2. En caso de incumplimiento del apoderado frente a su rol, el establecimiento solicitará el cambio de apoderado. En la reiteración de su incumplimiento, se activará protocolo de vulneración de derechos.